

Tercero. La titularidad de los centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 5 de enero de 2007, por la que se acepta la donación de un Bién Mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Doña Teresa San Román Colino, por disposición testamentaria, lega un Bien Mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en Anexo. El Museo de Bellas Artes de Granada informa con fecha 5 de diciembre de 2006 sobre el interés de la obra ofertada. La idoneidad del mencionado bien para el Museo es ratificada posteriormente por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión del 15 de enero de 2007. La obra que se lega permitirá incrementar los fondos pictóricos del siglo XX del Museo de Bellas Artes de Granada.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe favorable del Museo de Bellas Artes de Granada de 5 de diciembre de 2006, ratificado por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles el 15 de enero de 2007, y a propuesta de la Dirección General de Museos de 4 de enero de 2007,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar el legado del Bien Mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en Anexo, dispuesta por doña Teresa San Román Colino, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Bellas Artes de Granada, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación del legado. Consecuentemente, el bien in-

gresará en el Museo de Bellas Artes de Granada en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 5 de enero de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación: Retrato de Doña Teresa San Román.

Autor: Francisco Soria Aedo.

Cronología: Hacia 1943.

Medidas: 181 x 136 cm.

ORDEN de 23 de abril de 2007, por la que se modifica la de 9 de mayo de 2005, en materia de indemnizaciones por razón del Servicio del Personal adscrito al Centro Andaluz de Flamenco.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura, de 9 de mayo de 2005 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 103, de 30 de mayo de 2005), modificada por la Orden de 14 de julio de 2006 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 146, de 31 de julio de 2006), se delegaron competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa en determinados órganos de la Consejería de Cultura.

La asignación de funciones en relación con los programas de Flamenco aconseja modificar el artículo 2.1 de la Orden de 9 de mayo de 2005, a efecto de que la gestión de los expedientes de gasto por indemnizaciones por razón del servicio del personal adscrito al Centro Andaluz de Flamenco corresponda a la Secretaría General Técnica a través del Programa 45 A, Dirección y Servicios Generales de Cultura, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Viceconsejero de Cultura por Orden de 10 de diciembre de 1987, por la que se delegan competencias en materia de personal.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 39.6 y 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 50.1 y 3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del artículo 2.1 de la Orden de 9 de mayo de 2005.

Se añade una letra g) al artículo 2.1 de la Orden de 9 de mayo de 2005, con la siguiente redacción:

«g) Las funciones de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a los créditos aprobados para el Programa 45 A, Dirección y Servicios Generales de Cultura, correspondientes a los expedientes de indemnizaciones por razón del servicio que se tramiten para el personal adscrito al Centro Andaluz de Flamenco, en los supuestos previstos en el artículo 3 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, siempre que se trate de desplazamientos dentro del territorio nacional.»

Disposición transitoria única. Expedientes pendientes de resolución.

Los expedientes de gasto pendientes de resolución serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 429/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla por la representación de don Juan Miguel Gómez Rodríguez y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, la representación de don Juan Miguel Gómez Rodríguez ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento ordinario núm. 429/2007 contra la falta de resolución expresa en la reclamación de responsabilidad patrimonial deducida contra la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, en reclamación de cantidad por los daños causados por las obras acometidas en la Balsa del Sapo (Expte. A6.463.600/2811), del término municipal de El Ejido, provincia de Almería.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento abreviado número 494/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello debe retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de abril de 2007.- El Director Gerente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 300/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla por la representación de don Alberto Fuentes Segura y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, la representación de don Alberto Fuentes Segura ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 300/2007 contra la falta de resolución expresa en la reclamación de responsabilidad patrimonial deducida contra la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, en reclamación de cantidad por los daños causados por las obras acometidas en la Balsa del Sapo (Expte. A6.463.600/2811), del término municipal de El Ejido, provincia de Almería.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento abreviado número 300/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello debe retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento